



Firmado digitalmente por:
CORNEJO LLERENA Americo
Jesus FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 19:39:19-0500



Firmado digitalmente por:
REGALADO TAMAYO Raul FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 10:21:04-0500



Resolución Ministerial

Nº 460 -2021-MTC/01

Lima, 13 MAYO 2021

VISTOS: El Memorando N° 0079-2021-MTC/04.01 de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2021-MTC/01, se aprobó el Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, a través del Memorando N° 0079-2021-MTC/04.01, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres advierte la existencia de un error material en el numeral 8.4 del Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual se consignó por error como uno de los Coordinadores del Sub Proceso Logística para la Respuesta a la "Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Transporte", siendo la denominación correcta "Director de Fiscalizaciones en Transportes";

Que, asimismo, en el citado memorando se advierte el error material en el numeral 8.4.1 del Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en lo que respecta a la tarea que corresponde al Director de Fiscalizaciones en Transportes, en su calidad de Coordinador, indicando que debe decir: "Dirección de Fiscalizaciones en Transportes: Fiscalizar el cumplimiento de las normas de carácter técnico y administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial referidas a los estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos";

Que, las normas especiales que regulan el Plan de Operaciones de Emergencia, incluido el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial, no establecen un régimen particular para la rectificación de errores materiales en el referido Plan;

Que, en consecuencia, en el presente caso corresponde la aplicación supletoria del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el citado artículo dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo expuesto, resulta necesario rectificar los errores materiales incurridos en los numerales 8.4 y 8.4.1 del Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



S. ELÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de Gobierno", aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar los errores materiales incurridos en los numerales 8.4 y 8.4.1 del Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los siguientes términos:

"8.4 LOGÍSTICA PARA LA RESPUESTA

SUB PROCESO	TAREAS	COORDINADOR	EQUIPO TÉCNICO
	Supervisa y monitorea la activación y operatividad del sistema de Transporte para la emergencia.	Director de Fiscalizaciones en Transportes.	Equipo técnico del GTRGRD-MTC. Equipo ODNGR

(...)

8.4.1 Tareas

✓ Dirección de Fiscalizaciones en Transportes

- Fiscalizar el cumplimiento de las normas de carácter técnico y administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial referidas a los estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos.

(...)."

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.


EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

